



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL A PROYECTO DE LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10/2015 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES, DENOMINADO ALEJANDRA SOLEDAD HERRERA CRUZ DE LA COMUNA DE CATEMU, A CARGO DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL RCS ARQUITECTURA SERVICIOS INMOBILIARIOS, REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAÍSO, 21 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13083

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, específicamente lo señalado en el Artículo 63, letra d), que faculta al Director del SERVIU para otorgar prórroga o nuevo plazo, para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 5697 (V. y U.), de fecha 3 de mayo de 2017, mediante la cual se realiza llamado a Postulación Nacional en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones posteriores;
- c) La Resolución Exenta N° 12616 (V. y U.), de fecha 25 de octubre de 2017, que selecciona y aprueba, nóminas de postulantes seleccionados para otorgamiento de subsidios habitacionales de Título II, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015;
- d) La Resolución Exenta N° 3990 de fecha 20 de octubre de 2021, que aprueba el proyecto Construcción en Sitio del Residente, denominado "Alejandra Soledad Herrera Cruz", de la comuna de Catemu, a cargo de la Entidad de Gestión Rural "RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios";
- e) El Decreto Ley N° 1305 del 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
- f) La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) La Resolución N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedaran sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo;
- a) El Decreto Exento RA N° 272/29/2023 (V. y U) de fecha 4 de abril de 2023, que nombra al suscrito, Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución indicada en el Visto d) que sanciona la aprobación del proyecto, establece los montos de subsidios otorgados y define una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de emisión de la citada resolución;

2. La Carta de fecha 23 de octubre 2023, ingresada por la Entidad de Gestión Rural "RCS Arquitectura & Servicios Inmobiliarios", que individualiza a los beneficiarios integrantes de esta solicitud e indica el estado de cada proyecto.
3. El Informe del supervisor que justifica solicitud de prórroga e individualiza estado en la ejecución de la beneficiaria:

| Datos de los proyectos | | | | | | | | | |
|------------------------|------|------------|--------------------------------|--------------|--------|------|------------|-------------------|---|
| N° | Mod. | Expediente | Nombre Beneficiario | RUN | Comuna | N° | Fecha | Supervisor | Estado del proyecto |
| 1 | CSR | 16352 | Alejandra Soledad Herrera Cruz | 12.774.426-2 | Catemu | 3990 | 20-10-2021 | Claudio Astudillo | Vivienda con recepción municipal. Falta pago 5% Constructora. |

4. Que el artículo N° 63 en el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, establece que el Director de SERVIU, mediante resoluciones fundadas en motivos no imputables a los postulantes o beneficiarios, las Entidades de Gestión Rural, o las Empresas Constructoras, según sea el caso, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para el desarrollo e ingreso del proyecto por parte de la Entidad de Gestión Rural; b) Para la Evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación; c) Para el inicio de obras y d) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VIII de este reglamento.

RESOLUCIÓN:

- 1° Otorgase nuevo plazo de 18 meses a la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 10, de la siguiente beneficiaria:

| N° | Nombre Beneficiario | RUN | Comuna | N° Resolución Aprobación | Fecha Resolución Aprobación |
|----|--------------------------------|--------------|--------|--------------------------|-----------------------------|
| 1 | Alejandra Soledad Herrera Cruz | 12.774.426-2 | Catemu | 3990 | 20-10-2021 |

- 2° El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a registrar la nueva fecha de vigencia del certificado de subsidio individualizado anteriormente en sistema Rukan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

CMV/LCS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.
- DEPTO. DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU VALPARAÍSO.
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SERVIU SAN FELIPE LOS ANDES.
- OFICINA DE PARTES
- RCS ARQUITECTURA SERVICIOS INMOBILIARIOS BALMACEDA N 84 LLAY LLAY MAIL
RCSARQUITECTURA@GMAIL.COM